

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de diciembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE ARTE PRIMAVERA ALBOX 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 417, de fecha 7 de marzo de 2024, se aprueba la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Albox para el Festival Nacional de Arte “Primavera Albox,” y, en consecuencia, se compromete un gasto por importe de 15.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto expresa que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos (49.272) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 19 de agosto de 2024.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Copias del material de difusión utilizado y documentación gráfica de redes sociales y webs utilizadas para la difusión del evento.
- ✓ Los conceptos financiables por esta Diputación: diseño e impresión de folletos, carteles, banner, contratación de artistas y grupos, desplazamientos de participantes y miembros del jurado, alquiler de equipos de sonido e iluminación y técnico, jurado, publicación, edición de poemario, montaje de decorados y atrezzo.

El Ayuntamiento de Albox, con número de registro de entrada 56.846, de fecha 17 de julio de 2024, presenta instancia en la que solicita una prórroga para la presentación de la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=NHsCi3EfmMm7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 18/12/2024 - 12:21:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	erzZLAbt1HIUvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2024 12:17:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erzZLAbt1HIUvMe0xuQLmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cuenta justificativa de la asistencia económica concedida, argumentando el motivo de la ampliación.

Mediante decreto de la Presidencia número 1.755, de fecha 24 de julio de 2024, se acuerda ampliar, por un periodo de un mes y 12 días, esto es hasta el 2 de octubre de 2024, el plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Albox para el “Festival Nacional de Arte-Primavera Albox”, 2024.

Con número de registro de entrada 72.084, de fecha 27 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento presenta la cuenta justificativa de la actividad realizada, que contiene: memoria de actuación, material de difusión, en los que queda acreditada la colaboración de la Diputación de Almería, y memoria económica por importe de 58.167,80 euros. Con número de registro de entrada 74.721, de fecha 8 de octubre de 2024, subsanan la documentación inicialmente presentada al advertir errores numéricos, ascendiendo el importe justificado a 58.467,80 euros.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 24 de octubre de 2024, sobre la justificación presentada y en el que manifiesta, entre otros extremos, que el proyecto tiene un seguimiento directo por los técnicos del Área. Asimismo, indica que las actividades se han realizado y que las relaciones de gastos presentada concuerdan con los conceptos financiables por esta Diputación en la resolución de la Presidencia número 417, de 7/03/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Albox por la celebración del “Festival Nacional de Arte “Primavera Albox” 2024; y aprobarla por importe de cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos (49.272) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 417/2024.
- 2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.
- 3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=NHsCi3EfmMA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 18/12/2024 - 12:21:56. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	erzZLAbt1HIUvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	18/12/2024 12:17:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/erzZLAbt1HIUvMe0xuQLmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

